



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 57

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE HABILITADO PAGADOR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 28 de enero de 2021

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 1535/1999 “De la Administración Financiera del Estado”, que expresa que los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el tesorero; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2393 de fecha 27 de agosto de 2019, se designó al señor Juan José Verón González como Director de Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Lo establecido en el artículo 4° de la Resolución M.H. N° 22 “Por la cual se aprueban procedimientos para el Registro de los Ordenadores de Gastos y/o Habilitados Pagadores de las UAF’s y SUAF’s de las Entidades y Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados que reciben transferencias de la Tesorería General, ante la Dirección General del Tesoro Público, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.”

La necesidad de autorizar en forma supletoria la función de Habilitado Pagador del Ministerio de Relaciones Exteriores.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar al señor **Juan José Verón González**, Director de Finanzas, a que ejerza la función de Habilitado Pagador de la Unidad de Administración Financiera (U.A.F.) del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acevedo
Ministro

N° _____